

JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, 12 de marzo de 2024.

A.T. N° 2024-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, numeral 1º, inciso segundo del Decreto 1382 de 2.000 aprehender el conocimiento de la acción de tutela de la referencia promovida, por el ciudadano JORGE LUIS PARADAS GENES en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 – U.T. CONVOCATORIA FGN 2022, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, Buena Fe, Igualdad, Acceso en Condiciones de Igualdad a Cargos Públicos, Confianza Legítima.

En cuanto a la medida provisional solicitada por la accionante el Despacho la niega, toda vez que, dada la complejidad del asunto debe esperarse a la contraparte para que igualmente exprese lo que estime pertinente para así buscar un mayor esclarecimiento de la situación, en armonía con las pruebas que deben valorarse máxime que lo solicitado será órbita de la decisión de fondo que para tales efectos y surtido el trámite correspondiente adoptará esta Agencia Judicial.

En consecuencia, remítasele a las entidades accionadas en mención copia de la demanda de tutela en referencia a fin de que hagan uso de su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO PÁJARO GUARDO
JUEZ